

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Subsecretaría
de Derechos Humanos
Secretaría General de Gobierno

Anexo Transversal para Personas Desaparecidas

Subsecretaría de Derechos Humanos

02/07/2020

El presente documento ofrece una base de análisis para la inclusión de la transversalidad de personas desaparecidas en los programas presupuestarios, en los componentes y/o en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de las dependencias y/o de las entidades públicas de la administración pública estatal, en el ejercicio de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021. Su finalidad es ser una guía de apoyo para las propias dependencias y/o entidades públicas que contribuyen o pueden contribuir a la política de atención a la problemática de desaparición de personas en el Estado de Jalisco.

Contenido

Contenido	1
Introducción	2
Fundamento Jurídico	6
Política Pública de la Transversalidad	7
Vinculación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	10
¿Qué busca la transversalidad?	11
Objetivos Generales y Particulares de la Transversalidad	12
Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los PP	13
Indicadores de medición	15
Niveles o intensidades de la vinculación (PP-Comp)	18
Herramienta de identificación del nivel de intensidad	22
Responsable de la Transversalidad	24
Fuentes de Información	25

Introducción

La desaparición de personas en México, se ha convertido en uno de los principales problemas públicos, debido a la múltiple violación de derechos humanos que padecen las personas desaparecidas, así como sus círculos y entornos sociales, principalmente sus familiares, quienes, ante la ausencia y la incertidumbre del paradero y destino de sus seres queridos, son más susceptibles a padecer múltiples consecuencias emocionales relacionadas con la ruptura del tejido familiar y social. Por tales motivos, la búsqueda de personas desaparecidas, su localización, así como la reparación integral del daño, el acceso a la justicia y la restitución de derechos de ellos y de sus familiares, representa una de las tareas fundamentales del Estado.

Atendiendo a las obligaciones estatales contenidas en la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, las observaciones del Comité contra la Desaparición Forzada y las Sentencias condenatorias al Estado mexicano por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, desde el Gobierno de Jalisco se retoman las obligaciones reforzadas respecto a la garantía, protección y respeto de derechos humanos, actuando en todo momento con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la desaparición en el Estado de Jalisco, construyendo de manera adecuada las medidas necesarias para la reparación del daño así como para establecer garantías de no repetición.

Es a través de estos procesos de búsqueda, justicia, reparación y prevención, que se puede contribuir a lograr una reconstrucción del tejido social, retomando así la confianza en las instituciones del Estado, aportando de manera directa a los procesos de justicia transicional, mediante los cuales se logra una construcción de paz en el Estado de Jalisco.

Desde este marco de actuación, el Gobierno de Jalisco ha implementado diversas acciones para la construcción y consolidación de un sistema estatal de búsqueda de personas y de atención a las víctimas, que encuentra un soporte fundamental en la creación del Anexo Transversal para Personas Desaparecidas, que permite comprender la medida en la cual las dependencias públicas dirigen sus acciones y recursos hacia esta tarea, asumiendo el compromiso por evitar el aumento y la perpetuación de esta grave problemática en el estado, contribuyendo de esta forma a la construcción de paz y al fortalecimiento de los derechos humanos en la entidad.

Legislación en Materia de Desaparición de Personas	
Nombre del instrumento jurídico	Acciones que implica
<i>Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce el derecho de las personas a no ser víctimas de desaparición. • Da la definición y elementos para tipificar la desaparición forzada. • Estipula que la práctica generalizada y sistemática de desaparición forzada es un delito de lesa humanidad. • Marca la responsabilidad de las personas que realicen desaparición forzada, incluyendo la cadena de mando. • Estipula obligaciones específicas para los Estados, a fin de prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas.
<i>Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Se señalan obligaciones específicas para los Estados en el Sistema Interamericano. • Los Estados se comprometen a erradicar y sancionar los casos de desaparición forzada. • Define la desaparición forzada de personas.
<i>Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Abordaje legal de carácter general para todo el país. • Define la desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares. • Establece sanciones para los actores materiales e intelectuales de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares. • Con base en una serie de principios, reconoce a las víctimas de desaparición forzada como centro de las políticas públicas. • Estipula las facultades de la Comisión Nacional y las Estatales de Búsqueda. • Crea el Sistema Nacional de Búsqueda. • Establece una serie de obligaciones para que los estados proporcionen información y realicen acciones de búsqueda.

Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas

Tiene por objeto establecer el procedimiento federal para la emisión de la Declaración Especial de Ausencia, mismo que no podrá exceder el plazo de seis meses a partir del inicio del procedimiento; así como señalar sus efectos hacia la Persona Desaparecida, los Familiares o personas legitimadas por ley, una vez que ésta es emitida por el Órgano Jurisdiccional competente

Fundamento Jurídico

Legislación en materia de Atención a Víctimas	
Nombre del instrumento jurídico	Acciones que implica
<i>Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumento internacional que estipula el concepto de violación de derechos humanos. • Reconoce el derecho a las víctimas de violaciones de derechos humanos a acceder a una reparación integral del daño. • Desglosa los elementos que componen una reparación del daño.
<i>Convención Americana sobre Derechos Humanos</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumento interamericano que establece en el artículo 63, el derecho de las víctimas a una reparación integral del daño cuando sus derechos humanos son violados por responsabilidad del Estado.
<i>Ley General de Víctimas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de orden General que establece el derecho de las víctimas a una reparación integral del daño. • Estipula la definición de la reparación integral del daño y sus elementos. • Establece medidas de ayuda y asistencia para las víctimas. • Reconoce una serie de derechos que tienen las víctimas de violaciones de derechos humanos y delitos.
<i>Ley Estatal de Atención a Víctimas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley del estado de Jalisco, donde se establecen y reconocen los derechos de las víctimas. • Establece el sistema estatal de atención a víctimas.

Política Pública de la Transversalidad

De acuerdo con los trabajos que se han desarrollado desde el gobierno estatal para la atención a la problemática de desaparición, es posible identificar cuatro grandes ejes estratégicos que articulan las acciones de las dependencias estatales, que se presentan a continuación:

1. **Coordinación interinstitucional para la búsqueda de personas.** Implica el trabajo conjunto y articulado, que inicie desde las instituciones nucleares y del Sistema Estatal de Búsqueda, y se extienda hacia las instituciones corresponsables, de acuerdo con las atribuciones de cada una de las dependencias en los distintos niveles de gobierno.
1. **Arquitectura del sistema de información para la búsqueda, localización e identificación de personas.** Implica la construcción de un sistema de información que tenga la capacidad de recopilar y ordenar todas las variables generadas por las distintas fuentes de información y de registros estatales y nacionales, que garantice un flujo efectivo de las mismas para mejorar la eficiencia en la búsqueda de personas de forma inmediata, y que aporte a una mejor toma de decisiones.
2. **Justicia y reparación integral del daño a las víctimas.** Implica generar acciones encaminadas hacia el abordaje de los efectos de la desaparición, desde el inicio de la búsqueda de personas, los procesos de justicia ministerial y hasta la justicia transicional, en la reparación integral del daño y la restitución de los derechos de las víctimas.
3. **Prevención de las violencias para evitar las desapariciones.** Implica transitar hacia un cambio de horizonte en la forma en la que se aborda la problemática de la desaparición, considerando los factores de riesgo presentes y la construcción de factores de protección, que permitan actuar más allá de la contención de la tragedia, integrando la perspectiva de la prevención y de la atención temprana de las violencias, especialmente en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que representan el grupo de población más afectado.

Cabe destacar que, en Jalisco, la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (COBUPEJ), la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVJ), la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (FEPD) y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), son el núcleo central de dependencias bajo las cuales se articula el trabajo de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, así como la atención a víctimas derivadas (indirectas) por desaparición y la investigación de los hechos. Son estas cuatro dependencias, sumado el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco (C5), las que conforman actualmente el Anexo Transversal para Personas Desaparecidas, cuyo monto para el ejercicio fiscal 2020 es de \$402,877,765.00.¹

¹ Para la revisión del Anexo Transversal para Personas Desaparecidas 2020, véase el siguiente enlace: <https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Preciudadano/Autorizado2020/h.%20Anexo%20Transversal%20para%20Personas%20desaparecidas.pdf>.

Actualización del Anexo Transversal para Personas Desaparecidas				
UP	UR	PP	COM	Monto
04 Secretaría de Educación	000 Secretaría de Educación	809 Apoyos Educativos para Grupos Vulnerables y la Formación Integral	Acciones para la atención y prevención de la problemática socioemocional realizadas en alumnos y docentes que impacten en su autocuidado y seguridad.	-
04 Secretaría de Educación	000 Secretaría de Educación	121 Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica	Acciones de orientación en temas preventivos, dirigidas a docentes, alumnas, alumnos, madres y padres de familia para fortalecer el autocuidado y la seguridad personal y familiar.	\$160,000.00
11 Secretaría del Sistema de Asistencia Social	045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)	358 Seguridad Social	Acciones de fortalecimiento para la atención de personas y familiares víctimas de una desaparición, realizadas.	-
16 Fiscalía Estatal	000 Fiscalía Estatal	545 Atención Integral a Víctimas del Delito	Terapia psicológica brindada a víctimas de delito.	\$177,000.00
16 Fiscalía Estatal	000 Fiscalía Estatal	545 Atención Integral a Víctimas del Delito	Canalización de las víctimas del delito a una dependencia especializada.	\$9,700,082.00
37 Secretaría de Seguridad	000 Secretaría de Seguridad	535 Atención Integral para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley	Acciones de flujo de Información del Programa para Difusión en Búsqueda de Adolescentes y Adultos Jóvenes Desaparecidos.	\$4,062,440.00

Sin embargo, los esfuerzos gubernamentales dirigidos a la atención integral de la problemática, no terminan con las acciones de búsqueda, localización, identificación e investigación. Si bien son los pilares para la articulación, el trabajo que se puede generar para la reconstrucción de planes de vida dignos, así como para la prevención de nuevas desapariciones, implica la contribución de las diversas dependencias públicas que pueden aportar a este propósito. En ese sentido, es fundamental comprender que desde los distintos ámbitos de competencia de la autoridad pública, se puede aportar desde el desarrollo social, económico, tecnológico, ambiental, etc., para lograr reducir el número de desapariciones en el estado. Como muestra de ello, se encuentra el trabajo elaborado en el presente año, para la inclusión de nuevos componentes a la transversalidad para la atención de la política de búsqueda de personas desaparecidas:²

² El ejemplo mostrado es el resultado de un ejercicio de valoración de componentes de las dependencias estatales para su adición al Anexo Transversal para Personas Desaparecidas, que se llevó a cabo en una

De esta manera, la política pública de la transversalidad de personas desaparecidas para el Anteproyecto de Presupuesto 2021, se constituye con el propósito de:

- Contribuir a la consolidación del sistema estatal de búsqueda de personas y de atención a las víctimas, a partir de su alineación con los proyectos estratégicos establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, que permita ampliar los grados de corresponsabilidad y de coordinación interinstitucional para la atención a la problemática de desaparición en el estado, a través de los programas presupuestarios y componentes que definan las dependencias públicas, en función de las aportaciones que pueden generar a los ejes establecidos en la política estatal presentados con anterioridad.

reunión de trabajo convocada por la Secretaría de la Hacienda Pública y la Subsecretaría de Derechos Humanos, el día 04 de marzo de 2020.

Vinculación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

En la presente administración gubernamental estatal, el compromiso por atender la problemática de la desaparición de personas se encuentra reflejado dentro del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) 2018-2024, siendo un eje especial y de atención prioritaria, cuyo desarrollo resulta fundamental para recuperar la paz y fortalecer los derechos humanos en el Estado de Jalisco. Para lograr esta tarea, el PEGD plantea el desarrollo de dos proyectos estratégicos:

a) Sistema Integral para la Búsqueda y Atención a Víctimas de Desaparición. Conjunto de acciones, obras de infraestructura, programas públicos que se coordinarán para establecer un mecanismo integral de atención al fenómeno de personas desaparecidas que iniciará con la coordinación de todas las agencias y dependencias del ejecutivo estatal en la materia para extenderse en coordinación con los otros poderes, e implica la mejora de las instalaciones y servicios en especial del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

b) Fortalecer y Homologar Sistemas Confiables en la Identificación de Personas Desaparecidas. Contribuir al esclarecimiento de otro tipo de delitos y contribuirá en la disminución de la impunidad y falta de esclarecimiento de las conductas delictivas.

Es a partir de estos proyectos estratégicos, que la vinculación en el proceso de planeación-programación-presupuestación puede establecerse, mediante el fortalecimiento y la consolidación del Anexo Transversal para Personas Desaparecidas, logrando de esta manera una armonización en las acciones en la materia en los distintos niveles de organización de la administración gubernamental.

¿Qué busca la transversalidad?

A partir de las acciones que se han llevado a cabo para el desarrollo de los proyectos estratégicos del PEGD, la transversalidad en materia de personas desaparecidas busca ampliar las líneas de trabajo, permeando en los distintos ámbitos de competencia de las dependencias públicas, para la construcción de corresponsabilidad que logre conformar un sistema integral de búsqueda y de atención a víctimas por desaparición que, al mismo tiempo que consolida los procesos de búsqueda, localización e identificación de personas, así como los procesos de investigación penal, consolide a su vez una base de garantías dirigidas especialmente a los grupos de población afectados para la reparación integral y la no repetición de los hechos.

Objetivos Generales y Particulares de la Transversalidad

a. Objetivo general.

- Contribuir a la consolidación de un sistema integral de búsqueda de personas y de atención a las víctimas por desaparición, a través de la coordinación y la articulación de las dependencias estatales que pueden aportar tanto al fortalecimiento de la búsqueda, localización e identificación de personas, a la investigación de los hechos, así como a la reparación integral del daño y las garantías de no repetición, en la medida de sus capacidades y atribuciones.

b. Objetivos específicos.

- Fortalecer y consolidar los procesos de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, así como los procesos de investigación del delito de desaparición.
- Ampliar la comprensión de la problemática de la desaparición de personas hacia los distintos ámbitos de competencia de la autoridad pública.
- Dar seguimiento a las acciones puntuales que se generen a través de los programas presupuestarios y componentes de la transversalidad.

Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los PP

Para lograr una vinculación armónica entre el PEGD y la transversalidad de personas desaparecidas, se requiere plantear criterios para la inclusión de la transversalidad en los programas presupuestarios de las dependencias a partir de los ejes estratégicos planteados para el desarrollo de la política integral, ya que reflejan las distintas líneas de acción y en ese sentido, constituyen la base para la creación o reformulación de componentes para la aportación a dicha transversalidad. Así, los criterios que las dependencias deberán tomar en cuenta para la elección de la transversalidad de sus componentes, son los siguientes:

Eje estratégico	Criterios para el análisis de inclusión de la transversalidad en programas presupuestarios y componentes
<i>Coordinación interinstitucional para la búsqueda de personas</i>	a) Articulación de acciones. Entendida como las acciones, políticas, proyectos y/o programas que las autoridades llevan a cabo y que pueden aportar a encontrar o identificar a una persona desaparecida, o bien, pueden aportar información para la investigación de los hechos.
<i>Arquitectura del sistema de información para la búsqueda, localización e identificación de personas</i>	b) Interoperabilidad. Entendida como la utilidad de la información de las dependencias públicas para aportar a los procesos de búsqueda, localización e identificación de personas, así como a la investigación de los hechos, comprendiendo la información generada por las dependencias como un servicio público.
<i>Justicia y reparación integral del daño a las víctimas</i>	c) Reconstrucción de plan de vida digno. Entendido como las acciones, políticas, proyectos y/o programas que las dependencias llevan a cabo y pueden contribuir a la reconstrucción de planes de vida digno de las víctimas por desaparición, abarcando los ámbitos de la educación, salud, vivienda, trabajo, atención y acompañamiento, entre otros.

<p><i>Prevención de las violencias para evitar las desapariciones</i></p>	<p>d) Prevención. Entendida como las acciones, políticas, proyectos y/o programas que las dependencias llevan a cabo y que pueden aportar a la comprensión de las causas que propician la desaparición, así como la construcción de acciones dirigidas a fortalecer factores de protección de los grupos de población en mayor riesgo.</p>
--	---

Indicadores de medición

De los criterios establecidos para el análisis de inclusión de la transversalidad de personas desaparecidas, se pueden generar indicadores de medición, que permitan visualizar el grado en el cual las dependencias logran aportar a cualquiera de los ejes y criterios mencionados:

a) Articulación de acciones.				
Descripción del indicador	Variables	Unidad de medida	Medios de verificación / fuentes de información	Fuentes de información
Porcentaje de acciones dependencia que aportan a la búsqueda de personas	Localización de personas	Acciones	Informes de las dependencias	a) Planes institucionales; b) Documentos de política pública
Porcentaje de acciones de la dependencia que aportan a la investigación del delito de desaparición	Investigación de delito	Acciones	Informes de las dependencias	a) Planes institucionales; b) Documentos de política pública
Porcentaje de acciones de la dependencia que aportan a la atención de las víctimas	Atención a las víctimas	Acciones	Informes de las dependencias	a) Planes institucionales; b) Documentos de política pública
Porcentaje de acciones de la dependencia que aportan a la prevención de la desaparición	Prevención	Acciones	Informes de las dependencias	a) Planes institucionales; b) Documentos de política pública

b) Interoperabilidad

Descripción del indicador	VARIABLES	Unidad de medida	Medios de verificación / fuentes de información	Fuentes de información
Número de fuentes de información de la dependencia que pueden contribuir a la búsqueda, localización o identificación de una persona	a) Bases de datos de personas; b) información sociodemográfica.	Fuente de información	Informes de las dependencias	a) Padrones de beneficiarios; b) registros administrativos
Número de fuentes de información de la dependencia que pueden contribuir a la investigación de una desaparición	a) Bases de datos de personas; b) información sociodemográfica.	Fuente de información	Informes de las dependencias	a) Padrones de beneficiarios; b) registros administrativos

c) Reconstrucción de plan de vida digno

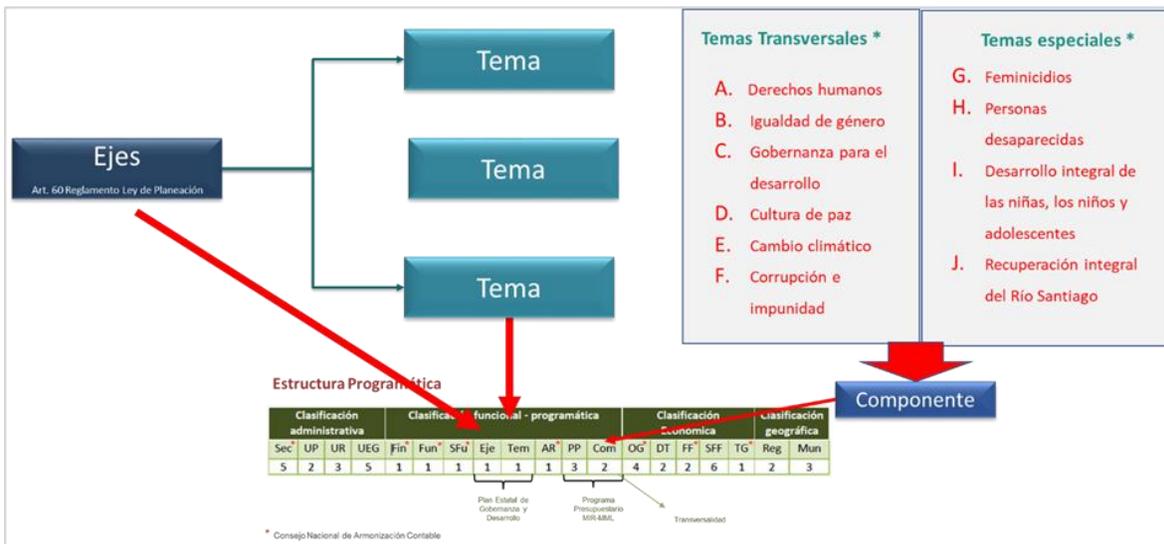
Descripción del indicador	VARIABLES	Unidad de medida	Medios de verificación / fuentes de información	Fuentes de información
Porcentaje de acciones de las dependencias que aportan a la reconstrucción de planes de vida de las víctimas por desaparición	a) Apoyos en materia educativa; b) Apoyos en materia laboral; c) Apoyos en materia de salud; d) Apoyos en materia de desarrollo social	a) Acciones	Informes de las dependencias	a) Planes institucionales; b) Documentos de política pública; c) Informes de las dependencias

d) Prevención

Descripción del indicador	Variables	Unidad de medida	Medios de verificación / fuentes de información	Fuentes de información
Porcentaje de acciones de las dependencias dirigidas a la comprensión de los factores de riesgo que propician la desaparición	Identificación de factores de riesgo	Acciones	Informes de las dependencias	a) Planes institucionales; b) Documentos de política pública; c) Informes de las dependencias
Porcentaje de acciones, políticas, proyectos o programas de las dependencias dirigidas a la atención de grupos de población con mayor riesgo de ser víctimas de desaparición	Atención de los grupos en riesgo	a) Acciones; b) Políticas; c) Proyectos; d) Programas	Informes de las dependencias	a) Planes institucionales; b) Documentos de política pública; c) Informes de las dependencias

Niveles o intensidades de la vinculación (PP-Comp)

En seguimiento a los trabajos realizados, la vinculación de la transversalidad para personas desaparecidas, encuentra su desarrollo en los componentes de los programas presupuestarios, y



con ello, dentro de sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

En este sentido, las dependencias públicas pueden reformular algunos de sus componentes o bien crear componentes que estén dirigidos hacia el fortalecimiento de la política integral de búsqueda de personas, de acuerdo con los criterios mencionados y con sus atribuciones y obligaciones legales y capacidades institucionales.

Para comprender los niveles o intensidades de la vinculación de la transversalidad, en primer lugar, se considera que se tiene una intensidad fuerte cuando la transversalidad se encuentra ubicada a nivel de programa presupuestario; esto es, cuando el programa presupuestario en su conjunto esté dirigido en este caso hacia la política de búsqueda de personas. Por otro lado, se considera como intensidad media, cuando la transversalidad se ubica a nivel de componente de un programa presupuestario específico; esto quiere decir que si bien se puede encontrar una acción dirigida hacia la política de búsqueda de personas, esto no implica que el programa presupuestario en su conjunto esté dirigido hacia tal política.

En segundo término, es en la Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) donde se puede ubicar una intensidad de vinculación importante de la transversalidad, ya que permite visualizar a detalle las descripciones de fines, propósitos, componentes y actividades, sus indicadores de medición, sus medios de verificación y sus supuestos.

a. Vinculación de la transversalidad con las Matrices de Indicadores para Resultados.

1. ¿En qué medida mi dependencia contribuye a la transversalidad para personas desaparecidas, de acuerdo con mis atribuciones, obligaciones y/o funciones, considerando los distintos ejes y líneas de acción de la política de búsqueda de personas?

2. ¿Cómo es que las acciones, políticas, proyectos y/o programas de mi dependencia aportan información para la búsqueda, localización, identificación de personas, o bien, para la investigación de los hechos, para la reconstrucción de planes de vida a las víctimas o para la comprensión de los factores de riesgo sociales, personales, ambientales o estructurales que pueden propiciar una desaparición?

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componente(s)				
Actividad(es)				

3. ¿De qué manera puede mi dependencia generar información que permita visualizar la forma en la que las acciones generadas contribuyen a la política de búsqueda de personas?

En un análisis de la inclusión de la transversalidad en los distintos niveles de las MIR, cada uno de los elementos que las componen pueden ser discutidos en función de los criterios de la política para la búsqueda de personas, a partir de preguntas sobre las funciones de cada una de las dependencias:

c. Ejemplos aplicados a la transversalidad.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna, eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales.	Porcentaje de percepción de inseguridad.	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide .	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho.
Propósito	Combatir la desaparición de personas en todo el estado, mediante políticas de atención integral a víctimas, disminución de impunidad, reducción del delito con prevención y protección, así como con la mejora de las condiciones institucionales para la búsqueda y reparación del daño, con un enfoque de derechos humanos y bajo el principio de verdad.	Número de Personas desaparecidas y no localizadas.	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide .	Las denuncias de personas no localizadas se presentan oportunamente y con los datos precisos para el inicio inmediato de la búsqueda.
Componente(s)	H1 Atenciones otorgadas a los familiares de personas desaparecidas o no localizadas en el Estado de Jalisco.	Total de atenciones a familiares.	Sistema único de información tecnológica, Dirección gestión y procesamiento de la información, 2020.	Los familiares se acercan oportunamente a recibir atención por parte de la Comisión.
	H2 Acciones estratégicas de búsqueda implementadas en el Estado de Jalisco.	Total de acciones estratégicas de búsqueda implementadas.		La ciudadanía toma en cuenta las recomendaciones estratégicas emitidas por la Comisión.
Actividad(es)	H1 A1 Colaboración con colectivos y organizaciones de la sociedad civil enfocados en la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas.	Total de colaboraciones con colectivos.	Sistema único de información tecnológica, Dirección gestión y procesamiento de la información, 2020.	Los colectivos cuentan con voluntad para realizar trabajos en conjunto con la Comisión.
	H2 A1 Capacitación a las células de búsqueda.	Total de capacitaciones.	Documentos internos de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, 2020.	Las capacitaciones cuentan con contenidos viables en la búsqueda de personas.

Ejemplo 1. Pp 928. Comisión de Búsqueda de Personas (Nivel alto de vinculación)

En este primer ejemplo, se muestra la manera en la que el programa presupuestario 928 de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, tiene un alto nivel de vinculación con la política de búsqueda de personas y por tanto, con la transversalidad para personas desaparecidas ya que en los distintos elementos de la MIR, pueden encontrarse acciones en cada uno de los ejes y criterios de la transversalidad.

a) Articulación de acciones

b) Interoperabilidad

c) Reconstrucción de plan de vida digno

d) Prevención

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones sociales propicias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, mediante la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad en general.	Posición en el Índice de Rezago Social.	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide .	Los habitantes del estado de Jalisco tienen el interés y disposición de participar individual y colectivamente en las deliberaciones y decisiones que afectan su vida personal y en comunidad.
Propósito	Incrementar la calidad y accesibilidad educativa en todos los niveles, modalidades y servicios de manera inclusiva y equitativa, con un enfoque de formación integral centrado en el aprendizaje de las y los estudiantes, implementando procesos de enseñanza innovadores y de desarrollo de las comunidades para la vida en un contexto de corresponsabilidad, mediante la simplificación y reingeniería administrativa, la formación y profesionalización de todas las personas relacionadas al acto educativo, la mejora de la infraestructura y una pertinente articulación entre instancias gubernamentales y de la sociedad en general.	Grado promedio de escolaridad.	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide .	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
Componente(s)	D7 Proyecto Recrea, Escuela para la Vida implementado en escuelas de educación básica para el bienestar y desarrollo de los alumnos	Total de escuelas que participan en el Programa.	Estadísticas SEP Estadísticas SEJ MIDE Monitoreo de Indicadores del Estado de Jalisco. Reporte de seguimiento mensual de metas..	Las escuelas participan en el programa. Los directores de las escuelas participantes apoyan y se involucran con el programa.
	Acciones de orientación en temas preventivos, dirigidas a docentes, alumnas, alumnos, madres y padres de familia para fortalecer el autocuidado y la seguridad personal y familiar (Nuevo componente).	Número de acciones de orientación en temas preventivos implementadas.	Reporte de avances de las acciones a través del formato de reporte mensual de avances.	Existe apoyo de los Niveles Educativos en las acciones que se realizan. Aceptan las escuelas participar en las acciones. Responden positivamente a la invitación para participar las madres, padres de familia y tutores.
Actividad(es)	D7 A1 Proyecto Recrea, Escuela para la Vida implementado en escuelas de educación básica para el bienestar y desarrollo de los alumnos	Total de talleres de RECREA, Escuela para la Vida impartidos.	Paquete de evidencias generadas en cada una de las etapas correspondientes de los talleres de RECREA, Escuela para la Vida. Reporte de seguimiento mensual de metas.	Se dispone de los recursos humanos, espacios físicos adecuados y recursos materiales para el desarrollo, implementación y aplicación de los talleres de RECREA, Escuela para la Vida.
	Taller para padres madres y/o tutores de alumnos de Educación Básica en temas de responsabilidad social con intervención en protocolos de atención para la prevención y/o desaparición de menores.	Número de personas beneficiadas con talleres de responsabilidad social.	Reporte de avances de las acciones a través del formato de reporte mensual de avances.	Existe respuesta de los padres de familia para asistir a los talleres de orientación del programa.

Ejemplo 2. Pp 121. Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica (Nivel medio)

En este segundo ejemplo, se muestra la manera en cómo la Secretaría de Educación, a través de su programa presupuestario 121 Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica, puede aportar en alguno de los ejes y criterios a la política de búsqueda de personas, específicamente desde el ámbito de la prevención, lo cual toma mayor relevancia al conocer que son personas adolescentes y jóvenes, el grupo de población en donde se concentra el mayor número de desapariciones, por lo que la prevención y la construcción de factores de protección desde la educación constituye un aporte fundamental. Además, un programa como RECREA, puede beneficiar a hijos e hijas de personas desaparecidas, aportando así a la reconstrucción de un plan de vida digno.

Herramienta de identificación del nivel de intensidad

Texto debe aplicarse a los programas presupuestarios para analizar o determinar el nivel vinculación del tema transversal

1. ¿En qué medida crees que tu dependencia aportar a la política de búsqueda de personas y atención a las víctimas por desaparición?
 - a. Mucho.
 - b. Poco.
 - c. Nada.

2. ¿El programa presupuestario de tu dependencia identifica o contempla acciones para aportar a la búsqueda de personas?
 - a. Sí (De ser el caso, menciona el número de componentes y actividades)
 - b. No

3. ¿El programa presupuestario de tu dependencia identifica o contempla acciones para aportar a la investigación del delito de desaparición?
 - a. Si (De ser el caso, menciona el número de componentes y actividades)
 - b. No

4. ¿El programa presupuestario de tu dependencia identifica o contempla acciones para aportar a la reconstrucción de planes de vida de las víctimas por desaparición?
 - a. Sí (De ser el caso, menciona el número de componentes y actividades)
 - b. No

5. ¿El programa presupuestario de tu dependencia identifica o contempla acciones para aportar a la comprensión de los factores de riesgo que propician la desaparición?
 - a. Sí (De ser el caso, menciona el número de componentes y actividades)
 - b. No

6. ¿El programa presupuestario de tu dependencia identifica o contempla acciones para aportar a la atención de grupos de población en riesgo (adolescentes y jóvenes principalmente)?

a. Sí (De ser el caso, menciona el número de componentes y actividades)

b. No

Responsable de la Transversalidad

Para la atención de dudas de las dependencias, se anexan los datos de contacto de las personas responsables de la Transversalidad.

Nombre	Cargo	Correo institucional	Teléfono
Gerardo Ballesteros de León	Subsecretario de Derechos Humanos	gerardo.ballesteros@jalisco.gob.mx	(33) 31 69 26 57
Diego Alonso Carrillo Torres	Coordinador de planeación, programación y presupuesto de la Subsecretaría de Derechos Humanos	alonso.carrillo@jalisco.gob.mx	(33) 31 69 26 57

Fuentes de Información

1. Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
2. Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas
3. Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
4. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
5. Convención Americana sobre Derechos Humanos
6. Ley General de Víctimas
7. Ley Estatal de Atención a Víctimas
8. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo. 2018-2024. Visión 2030. Gobierno del Estado de Jalisco, pp. 61.